



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2022-MDM/A.

Matacoto, 03 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 003-2022-MDN/T, de fecha 03 de junio del 2022, la Unidad de Tesorería, solicita la conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter Administrativo, concordado con el segundo párrafo del Art. 39 del mismo cuerpo Legal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, del 15 de enero del 2020 se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual establece: El equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces.

Que, en este sentido, resulta necesario la conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad;



Municipalidad Distrital de Matacoto

Yungay - Ancash



Estando en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar del equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Matacoto; quienes serán los responsables de desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA.

ROL EN EL SUT	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	CARGO EN LA ENTIDAD
Supervisor SUT	Fuentes Cordero Percy Roger	33332605	Percyf2012@hotmail.com	943020794	Jefe de la Unidad de Registro Civil
Administrador SUT	León Tamariz Carmen Rosalía	41964873	Maricarmen517@hotmail.com	984120370	Jefe de la Unidad de Tesorera
Registrador Legal	Gloria Huerta, Alfredo Pedro	31653037	apgh2904@hotmail.com	943154971	Asesor Legal
Registrador de Costos	Tinoco Palacios, Luciano Fermín	32641486	lucianotinoco@hotmail.com	941967016	Asesor Contable y Presupuestal
Registrador de Procesos	Flores Elías, Miguel	43451594	ronald.fe88@gmail.com	939942377	Consultor

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Administrador del Sistema Único de Trámites–SUT de la Municipalidad Distrital de Matacoto realice el registro de los miembros del equipo de trabajo en el Sistema Único de Trámites–SUT.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los designados para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

